DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCION DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO**			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	x
CÓDIGO PAA	640			
FECHA	26/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONCURSO DE MERITOS

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el INPEC y mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones" en el artículo 18 establece las necesidades de:

- *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*

- *Proponer las políticas para diseñar, elaborar, registrar, evaluar y retroalimentar los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*

- *Diseñar y realizar diagnósticos de las condiciones de los establecimientos de Reclusión para la definición de proyectos y programas de atención básica de*

la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad que permita la integración social positiva.

De igual manera, en el artículo 20 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Atención Psicosocial:

- *Diseñar y elaborar, los proyectos y programas tendientes a la atención psicosocial de la población privada de la libertad.*

- *Caracterizar a la población privada de la libertad para el desarrollo de los programas de atención psicosocial.*

2.3. Establecer las directrices para la atención de la población privada de la libertad pertenecientes a grupos minoritarios, por presentar condiciones de riesgo de exclusión social

La Resolución 0243 del 17 de enero de 2020 "*Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec*" en el artículo 47 establece dentro de las funciones del Grupo de Atención Psicosocial:

- *Diseñar y realizar diagnóstico a través de las direcciones regionales y establecimientos de reclusión de las condiciones de estos últimos y de la población privada de la libertad, para la definición de necesidades, proyectos y programas de atención psicosocial que permitan la integración social positiva.*
- *Implementar y evaluar con las direcciones regionales y establecimientos de reclusión, la ejecución de proyectos y programas tendientes al mejoramiento de las condiciones psicosociales de la población privada de la libertad.*
- *Diseñar, implementar y evaluar los lineamientos para la atención psicosocial dirigido a la población perteneciente a los grupos con enfoque diferencial.*

A su vez, la ley 1709 de 2014 establece en su artículo 3 que el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

En los 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) se encuentra población privada de la libertad con enfoque diferencial que se auto reconoce, respecto de la cual existe la obligación institucional de garantizar una atención social y el tratamiento penitenciario ajustado a sus condiciones particulares, en cumplimiento de los principios de igualdad material y enfoque diferencial. Sin embargo, conforme a los seguimientos efectuados durante la vigencia 2025, se evidencia una prestación insuficiente de dicha atención,

atribuible principalmente a la ausencia de caracterización de esta población, la limitada disponibilidad de talento humano especializado y el insuficiente conocimiento de sus necesidades específicas. Esta situación restringe la adecuada planeación, implementación y seguimiento de intervenciones diferenciales, que permita garantizar una atención pertinente, oportuna y con enfoque diferencial.

Como se observa en el seguimiento bimensual al cierre de la vigencia 2025 que se hace al Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización (PIPAR) en los establecimientos seleccionados para su implementación se evidencia que la incidencia de participación de la PPL es muy baja:

CÓD.	ESTABLECIMIENTO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		# PPL QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES	# PPL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	# PPL QUE PARTICIPAN CON LAS ACTIVIDADES	# PPL CON ENFOQUE DIFERENCIAL
148	CPMS ACACIAS (INCUYE PABELLON DE MUJERES)	24	453	214	431
153	CPMS YOPAL	68	222	233	233
225	CPAMS DE PALMIRA	61	282	28	295
422	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA	59	263	100	280

Monitoreo PIPAR 2025: número de ppl que participan en actividades de resocialización con enfoque diferencial/ ppl pertenecientes a grupos con enfoque diferencial e interseccional.

Por lo anterior, la entidad requiere adelantar el presente proceso de contratación con el fin de fortalecer el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), con un enfoque diferencial, interseccional y de género, que para corte de marzo 31 de 2026 se encuentra distribuida así:

GRUPO POBLACIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	TOTAL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL POR GÉNERO		TOTAL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
	HOMBRES	MUJERES	
INDIGENAS	1.898	115	2.013
NARP	3.724	317	4.041
ROM O GITANO	21	2	285
MADRES GESTANTES Y LACTANTES	N/A	35	35
ADULTO MAYOR	5.997	221	6.218
EXTRANJEROS	4.274	346	4.620
DISCAPACIDAD	1.333	32	1.365
LGTBI	857	709	1.566
TOTAL	18.104	1.777	20.143

Fuente: SISIPEC WEB. Estadística enfoque diferencial marzo 2026

Para tal efecto se hace necesario la elaboración del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para la población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género, como instrumento técnico y operativo que permita orientar la atención institucional en el marco del respeto y la garantía de los derechos humanos. Este manual corresponde a los compromisos asumidos por el INPEC en la Mesa Funcional para la

Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho (mesa TEG), así como a las acciones previstas en el Plan de Acción de las Acciones de Política Pública LGBTIQ+ del sector justicia, y Plan de Retos y desafíos Inpec 2026; está orientado a la formulación de lineamientos que contribuyan a la identificación, prevención y mitigación de barreras de acceso a la justicia de la población con enfoque diferencial, interseccional y de género, en concordancia con las competencia misiones y las líneas estratégicas de acción de la Entidad.

Para lo anterior, y con el fin de estructurar un documento técnico integral que sirva de soporte para la toma de decisiones institucionales, se proyecta la elaboración de este documento que incorpore de manera articulada la introducción, el marco normativo aplicable, la caracterización de la población privada de la libertad con enfoque diferencial, el diagnóstico situacional y los resultados derivados de las jornadas de autorreconocimiento y del simposio realizado, así como la formulación de la propuesta de diseño y los ejes centrales de un manual orientador. Este documento deberá consolidar información cualitativa y cuantitativa, evidenciar las brechas en la atención diferencial y establecer lineamientos técnicos para su fortalecimiento. Para tal efecto, y en atención a la complejidad metodológica y analítica requerida, se hace necesario contar con un contratista que acredite experiencia comprobada en el desarrollo de procesos investigativos y de intervención con población con enfoque diferencial, interseccional y de género, y que disponga de equipos interdisciplinarios con idoneidad técnica, integrados por profesionales en áreas como psicología, trabajo social, sociología, entre otras disciplinas afines, cuya formación, experiencia y conocimiento especializado aporten de manera significativa al análisis integral de la información y al fortalecimiento del proceso que se pretende desarrollar, garantizando así la calidad, pertinencia y rigurosidad del documento técnico.

Caracterizar y diagnosticar a la población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero
Realizar jornadas de sensibilización previo a la jornada de auto reconocimiento dirigidas a los servidores públicos administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV, y a la población privada de la libertad en general, orientadas a la promoción del enfoque diferencial, interseccional y de género, abordando temáticas como identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otras relacionada con la garantía de derechos y la convivencia respetuosa en el contexto penitenciario.
Realizar jornada de auto reconocimiento con la población LGTBIQ+ en el marco de la conmemoración del día

internacional del orgullo LGTBIQ+
Realizar virtualmente el III "Simposio a Nivel Nacional de la No Discriminación" como parte de la elaboración del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero
Elaborar y entregar propuesta del diseño y ejes centrales del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "adelantar la contratación de una persona jurídica que cuente con equipos interdisciplinarios idóneos, con formación y experiencia acreditada en el abordaje de población con enfoque diferencial, interseccional y de género, a fin de garantizar el desarrollo integral del proceso, la rigurosidad en la estructuración del documento técnico y la generación de insumos de alta calidad que contribuyan al fortalecimiento de la atención y el tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad.

Es pertinente aclarar que de acuerdo a la experiencia de procesos de contratación anteriores los oferentes no han presentado en sus colaboradores personal en condiciones de discapacidad por lo cual para el presente proceso no se tuvieron en cuenta en los requisitos habilitantes, sino como se establece en el decreto 287 de 2026.

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

- **OBJETO**

FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL Y DE GENERO PARA EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS MEDIANTE LA CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) COMO INSUMO PARA EL DISEÑO DEL MANUAL DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO CON PARTICIPACION DE LA PPL AUTORECONOCIDA DENTRO DEL ENFOQUE.

- **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

2.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS

ACTIVIDADES	
1.Caracterizar y diagnosticar a la	• Presentar ante el equipo delegado por el INPEC, la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe

población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero	ser aprobada por el supervisor del contrato, para la elaboración de la caracterización y el diagnóstico que contenga cronograma, metodología e instrumentos a aplicar que permita: • Efectuar un análisis estadístico basado en el 100% de la información reportada en el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario- SISIPEC WEB y los tableros estadísticos publicados en la página del INPEC de la PPL con enfoque diferencial, interseccional y de género teniendo en cuenta variables como: • Distribución por Regional • Cantidad de PPL en cada ERON • Sexo • Edad • Genero • Distribución por subgrupos (cuando aplique) • situación jurídica • delito • ubicación geográfica • nivel educativo • estrato socio económico • numero de reincidencias • ocupación • Otras variables que se consideren necesarias en la caracterización 1.1.2. Presentar los resultados de la caracterización y el diagnóstico en un documento técnico al equipo de trabajo delegado y al supervisor del contrato para revisión, ajustes y aprobación.
• Realizar jornadas de sensibilización previo a la jornada de autoreconocimiento dirigidas a	• Presentar ante el equipo delegado por el INPEC la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, para la realización de las jornadas de

los servidores públicos administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV, y a la población privada de la libertad en general, orientadas a la promoción del enfoque diferencial, interseccional y de género, abordando temáticas como identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otras relacionada con la garantía de derechos y la convivencia respetuosa en el contexto penitenciario.	sensibilización que contenga cronograma, metodología e instrumentos a aplicar: 2.1.1. Conceptualización y sensibilización sobre las temáticas a abordar. 2.1.2. Actividades interactivas, experienciales y dinámicas grupales orientadas a promover la reflexión y el intercambio de experiencias relacionadas con identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otros. 2.1.3. Entrega de material físico y digital, como folletos, con información relacionada con derechos, deberes, espacios de participación y la importancia de participar en la jornada de autoreconocimiento. 2.2. Realizar jornadas de sensibilización previo a la jornada de autoreconocimiento dirigidas a los servidores públicos administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV, y a la población privada de la libertad en general orientadas a la promoción del enfoque diferencial, interseccional y de género, abordando temáticas como identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otras relacionada con la garantía de derechos y la convivencia respetuosa en el contexto penitenciario. 2.3. Evaluar el impacto de las jornadas, que incluya un informe final sobre la	

efectividad de las actividades desarrolladas y el nivel de sensibilización alcanzado entre los participantes.

2.4. Presentar los resultados de las jornadas de sensibilización en un documento técnico al equipo de trabajo delegado y al supervisor del contrato para revisión, ajustes y aprobación.
2.5. La metodología propuesta y avalada por el equipo de trabajo del INPEC será desarrollada en los siguientes ERON, teniendo en cuenta el número de PPL autoreconocidas dentro del enfoque diferencial, interseccional y de género:

Tabla 1. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el pilotaje de las jornadas de sensibilización previas a la jornada de autoreconocimiento.

Regional	Establecimiento	PPL con enfoque diferencial, interseccional y degenero
CENTRAL	129 Cpamsm Bogotá	371
OCCIDENTAL	242 Complejo Carcelario Y Penitenciario Jamundí	658
NORTE	308 Cpms Montería	241
ORIENTE	420 Cpmsm Bucaramanga	80
NOROESTE	537 Complejo Carcelario Y Penitenciario Pedregal	549
VIEJO CALDAS	639 Complejo Carcelario Y Penitenciario Ibagué	720
TOTAL, PPL CON ENFOQUE		2619
Fuente: SISIPEC WEB (19/02/2026)		
Nota: La información suministrada no incluye población privada de la libertad en prisión o detención domiciliaria, ni vigilancia electrónica.		

• Realizar jornada de autorreconocimi	• Presentar ante el equipo delegado por el INPEC la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato,

<table>
<tr>
<td>ento con la población LGTBIQ+ en el marco de la conmemoración del día internacional del orgullo LGTBIQ+</td>
<td>para la realización de la jornada de autoreconocimiento en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que contenga cronograma, metodología e instrumentos a aplicar.

• Realizar jornada de autoreconocimiento con la población LGTBIQ+ en el marco de la conmemoración del día internacional del orgullo LGTBIQ+ de acuerdo con la estrategia aprobada.

3.3. Efectuar un análisis de las fortalezas y debilidades de la jornada.

3.4. Presentar los resultados de la jornada de autoreconocimiento al equipo de trabajo delegado y al supervisor del contrato para revisión, ajustes y aprobación.

3.5. La metodología propuesta y avalada por el equipo de trabajo del INPEC será desarrollada en los siguientes ERON, teniendo en teniendo en cuenta el número de PPL autoreconocidas dentro del enfoque diferencial como LGTBIQ+:

Tabla 2. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el pilotaje de la jornada de autoreconocimiento

<table>
<tr><th>Regional</th><th>Establecimiento</th><th>PPL autoreconocida como Lgbti Y Otras Identidades De Género Y Orientación</th></tr>
<tr><td>CENTRAL</td><td>129 Cpamsm Bogotá</td><td>115</td></tr>
<tr><td>OCCIDENTAL</td><td>242 Complejo Carcelario Y Penitenciario Jamundí</td><td>108</td></tr>
<tr><td>NORTE</td><td>308 Cpms Montería</td><td>29</td></tr>
<tr><td>ORIENTE</td><td>420 Cpmsm Bucaramanga</td><td>50</td></tr>
<tr><td>NOROESTE</td><td>537 Complejo Carcelario Y Penitenciario Pedregal</td><td>170</td></tr>
<tr><td>VIEJO CALDAS</td><td>639 Complejo Carcelario Y Penitenciario Ibagué</td><td>133</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, PPL AUTORECONOCIDA</td><td>605</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: SISIPEC WEB (19/02/2026)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nota: La información suministrada no incluye población privada de la libertad en prisión o detención domiciliaria, ni vigilancia electrónica.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>• Realizar virtualmente III "Simposio a Nivel Nacional de la No Discriminación" como parte de la formulación del Manual de Atención Social</td>
<td>• Presentar ante el equipo delegado por el INPEC la propuesta del diseño de una estrategia de trabajo, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, para la realización del SIMPOSIO que contenga cronograma y metodología.
• Con los resultados de la caracterización y diagnóstico y la jornada de autoreconocimiento organizar Simposio Virtual con las direcciones Regionales y sus ERON adscritos con el fin de aportar información autorizada, detallada y actualizada sobre estos resultados.</td>
</tr>
</table>

y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero	• En el desarrollo del simposio contar con por lo menos 3 expertos que expongan diferentes enfoques y profundicen conocimientos, aclaren dudas y ofrezcan una visión integral sobre el enfoque diferencial, interseccional y de género: • Compartir investigaciones, estudios y avances recientes sobre el tema, aportando información contrastada. • Presentar diversas perspectivas o ángulos para proporcionar una comprensión profunda. • Facilitar el intercambio de conocimientos y la interacción directa entre profesionales y asistentes, sirviendo de actualización profesional. • Responder preguntas del auditorio y resolver incógnitas complejas sobre la temática abordada. • Realizar las piezas graficas para la divulgación del evento • Garantizar la conexión vía streming • Moderar el desarrollo del Simposio • Presentar las memorias del simposio en un documento técnico al equipo de trabajo delegado y al supervisor del contrato para revisión, ajustes y aprobación.
• Elaborar y presentar propuesta del diseño y ejes centrales del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero	• Presentar en un documento técnico la propuesta del diseño y ejes centrales del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género que contenga: • Introducción • Justificación • Finalidad • Objetivos • Metodología • Ejes centrales para la atención social y tratamiento penitenciario NOTA: El contratista tendrá como base para la propuesta del manual y sus ejes: • El diagnóstico y caracterización de que trata el numeral 1. • Los análisis de resultados de las jornadas de sensibilización y la jornada de autoreconocimiento de que trata los numerales 2. y 3. • El documento borrador de diagnóstico sobre las actuaciones vigentes de las 4 subdirecciones de la DIRAT, en materia de atención social y tratamiento penitenciario para la PPL con enfoque diferencial, interseccional y de género. (insumo que ha sido

	resultado de las diferentes mesas de trabajo que se han llevado a cabo sobre este particular)

Derechos de autor: los derechos patrimoniales son del INPEC y los derechos morales corresponden a quienes generaron los documentos.

Los documentos, resultados e instrumentos creados, rediseñados o validados son de propiedad del INPEC por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

  - **PRODUCTOS A ENTREGAR**

Los productos y documentos entregados deben ser radicados en la oficina de correspondencia del INPEC (GESDOC), mediante oficio remisorio dirigido al supervisor del contrato.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
1.Caracterizar y diagnosticar a la población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero	1.1. Documento impreso con el diseño de una estrategia de trabajo para la elaboración de la caracterización y diagnóstico de la población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género que contenga cronograma, metodología e instrumentos. • Documento técnico, en físico y digital (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) de la caracterización y diagnóstico privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género 1.1.1 al 1.1.2. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS". El documento debe contener información sobre el proceso de diagnóstico y caracterización tales como: • Método • Muestra basada en el 100% de la información reportada en el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario- SISIPEC WEB y los tableros estadísticos publicados en la página del INPEC • Instrumento • Ejes de evaluación • Proceso de recolección y sistematización de la información • Proceso de captura de la información • Análisis de resultados • Discusión y resultados	15 días calendario después de la firma del acta de inicio. (5 días para la entrega del cronograma, 10 días para metodología e instrumentos). El documento debe ser entregado tres (3) meses después de la firma del acta de inicio.
2. Realizar jornadas de sensibilización previo a la jornada de	2.1. Documento impreso con la estrategia de trabajo para la elaboración de las jornadas de sensibilización con servidores públicos administrativos, del CCV y población privada de la libertad enfocados a temas tales como: identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otros en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados que	15 días calendario después de la firma del acta de inicio. (5 días para la entrega del cronograma, 10 días para metodología e instrumentos).

autoreconocimiento dirigidas a los servidores públicos administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV, y a la población privada de la libertad en general, orientadas a la promoción del enfoque diferencial, interseccional y de género, abordando temáticas como identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otras relacionada con la garantía de derechos y la convivencia respetuosa en el contexto penitenciario	contenga cronograma, metodología e instrumentos. • Documento técnico escrito (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) con los resultados de las jornadas de sensibilización con lo contenido en los numerales 2.1. al 2.4. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	El documento debe ser entregado tres (3) meses después de la firma del acta de inicio.
3. Realizar jornada de autoreconocimiento con la población LGTBIQ+ en el marco de la conmemoración del día internacional del orgullo LGTBIQ+	3.1. Documento impreso con el diseño de una estrategia de trabajo para la realización de una jornada de autoreconocimiento con la población LTGTBIQ+ en una muestra de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados que contenga cronograma, metodología e instrumentos. 3.2. Informe técnico escrito (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) de los resultados de jornada de autoreconocimiento 3.1.1 al 3.1.3. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	15 días calendario después de la firma del acta de inicio. (5 días para la entrega del cronograma, 10 días para metodología e instrumentos). El informe escrito debe ser entregado (5) meses después de la firma del acta de inicio.
4. Realizar presencialmente III "Simposio a Nivel Nacional de la No Discriminación" como parte de la formulación del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero	4.1. Documento impreso con el diseño de una estrategia de trabajo para la realización del SIMPOSIO que contenga cronograma y metodología. 4.2. Memorias (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) del SIMPOSIO 4.1. al y 4.3. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	15 días calendario después de la firma del acta de inicio. (5 días para la entrega del cronograma, 10 días para metodología e instrumentos). Las memorias deben ser entregadas (1) mes después de realizado el simposio.
5.Propuesta del diseño y ejes centrales del Manual	Documento técnico de la propuesta del diseño y ejes centrales del Manual de Atención Social y	El documento técnico

de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero	Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género que contenga: • Introducción • Justificación • Finalidad • Objetivos • Metodología Ejes centrales para la atención social y tratamiento penitenciario	escrito debe ser entregado (6) meses después de la firma del acta de inicio.

- **RECURSO HUMANO**

Para el desarrollo de las actividades contempladas se debe contar como mínimo con el siguiente recurso de personal con el perfil indicado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución del proyecto, ***sin generar costo adicional para el INPEC ni relación directa laboral con esta institución***, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de cinco (5) personas con experiencia. El personal requerido deberá cumplir con:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional en áreas relacionadas con ciencias sociales, ciencias humanas, tales como psicología, sociología, antropología, trabajo social, entre otras con magíster en los mismos campos.	Experiencia profesional: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado y expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que lo requiere la ley colombiana. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Director y/o coordinador, en áreas sociales o humanas, en consultorías y/o asesorías para la elaboración y ejecución de proyectos de investigación. • Diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social, con enfoque diferencial, interseccional o de género. publicado en revista indexada o	Encargado de dirigir y coordinar todas las actividades propias de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de los contenidos conceptuales de los documentos producidos, de la estructura general de la gerencia y de la coordinación general académica de la consultoría.	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

			como resultado de una consultoría o contrato. • Docencia en áreas del comportamiento humano o social y/o de derechos humanos. • Investigaciones con población con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q3. El candidato debe cumplir con el numeral 1 y mínimo dos de los demás numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia requerida.		
1	PSICÓLOGO ESPECIALISTA	Profesional en Psicología con postgrado en las áreas afines al desarrollo del objeto contractual.	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado y expedición de la tarjeta profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Participación en procesos de diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social con énfasis en derechos humanos. • Docencia en las áreas de estadística o metodología de la investigación. • Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de	Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

			proyectos sociales. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. Los candidatos deben cumplir mínimo con los numerales 1 y 2 anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida. Los candidatos deben contar con inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, mediante el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud, según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.		
1	TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA.	Profesional en Trabajo Social con postgrado en el Área Social y/o derechos humanos	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Participación en procesos de diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social con énfasis en derechos humanos. • Docencia en las áreas de estadística o metodología de la investigación. • Dirección y/o	Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

			coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos sociales. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. El candidato debe cumplir obligatoriamente mínimo con dos de los numerales anteriormente requeridos En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.		
2	SOCIOLOGO Y/ O ANTROPOLOGO	Profesional en sociología y/o antropología con postgrado en el Área Social y/o derechos humanos	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Participación en procesos de diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social con énfasis en derechos humanos. • Docencia en las áreas de estadística o metodología de la investigación. • Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos sociales. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. El candidato debe cumplir con el numeral 1 y	Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

			mínimo con dos de los numerales anteriormente requeridos En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.		

Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguricad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 que determina lo siguiente:

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
75	Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional	757	Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente.
85	Nivel de Doctorado o equivalente profesional.	854	Suficiente para la conclusión del nivel
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
7	Salud y Servicios Sociales	76	Servicios sociales Asistencia social: asistencia a minusválidos, asistencia a la infancia, servicios para jóvenes, servicios de gerontología; **Trabajo social**: orientación, asistencia social no clasificados en otra parte.
2	Humanidades y artes	22	Humanidades Religión y teología; Lenguas y culturas extranjeras: lenguas vivas o muertas y sus respectivas literaturas, estudios regionales interdisciplinarios;

			Lenguas autóctonas: lenguas corrientes o vernáculas y su literatura; **Otros programas de humanidades**: interpretación y traducción, lingüística, literatura comparada, historia, arqueología, filosofía, ética.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	Ciencias sociales y del comportamiento Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, **psicología**, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
7	Salud y servicios sociales	72	Medicina Medicina: anatomía, epidemiología, citología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología; Servicios médicos: servicios de salud pública, higiene, farmacia, farmacología, **terapéutica**, rehabilitación, prótesis, optometría, nutrición; Enfermería: enfermería básica, partería; Servicios dentales: auxiliar de odontología, higienista dental, técnico de laboratorio dental, odontología.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	**Ciencias sociales y del comportamiento** Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, psicología, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
3	Educación comercial y administración	34	Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios; Gestión **financiera**, administración bancaria, seguros, análisis de inversiones; Contabilidad, auditoría, teneduría de libros; Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina

- **REEMPLAZO DE PROFESIONALES**

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.

El Inpec no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.

- El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
- El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
- El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

- **METAS**

Fortalecer el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y competencias mediante la caracterización y diagnóstico de la población privada de la libertad (PPL), como insumo para el diseño del manual de atención social y tratamiento penitenciario con participación de la PPL autoreconocida dentro del enfoque.

Como metas específicas se establecen:

- Caracterizar y diagnosticar a la población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero
- Realizar jornadas de sensibilización previo a la jornada de autoreconocimiento dirigidas a los servidores públicos administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV, y a la población privada de la libertad en general, orientadas a la promoción del enfoque diferencial, interseccional y de género, abordando temáticas como identidad de género, orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad y diversidad, entre otras relacionada con la garantía de derechos y la convivencia respetuosa en el contexto penitenciario.
- Realizar jornadas de autoreconocimiento con la población LGTBIQ+ en el marco de la conmemoración del día internacional del orgullo LGTBIQ+
- Realizar virtualmente el III "Simposio a Nivel Nacional de la No Discriminación" como parte de la elaboración del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero
- Elaborar y entregar propuesta del diseño y ejes centrales del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero.

- **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y competencias mediante la caracterización y diagnóstico de la población privada de la libertad (ppl) como insumo para el diseño del manual de atención social y tratamiento penitenciario con participación de la ppl autoreconocida dentro del enfoque.

Para lograr el objetivo, se definió la ficha técnica de requisitos mínimos exigidos, productos a entregar que incluye plazos para el desarrollo de las actividades, y personal requerido (perfil profesional, experiencia y dedicación de cada uno de los profesionales).

- **ALCANCE**

El fortalecimiento del proceso de resocialización en los ERON de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de genero mediante la construcción del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario le permitirá al instituto la elaboración lineamientos que contribuyan a la identificación y prevención de barreras de acceso a la justicia de la población con enfoque diferencial, interseccional y de género en nuestras áreas de competencia y líneas estratégicas de acción.

Para poder llegar a feliz término con el alcance del objetivo se han identificado cuatro fases a desarrollar así:

- **METODOLOGÍA**

La metodología general estará basada en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), toda vez que "*requiere de un trabajo multidisciplinario, lo cual contribuye a que se realice en equipos integrados por personas con intereses y aproximaciones metodológicas diversas, que refuerza la necesidad de usar diseños multimodales*" (Creswell, 2013a)."

Así, los métodos mixtos caracterizan a los objetos de estudio mediante números y lenguaje e intentan recabar un rango amplio de evidencia para robustecer y expandir nuestro entendimiento de ellos. La triangulación, la expansión o ampliación, la profundización y el incremento de evidencia mediante la utilización de diferentes enfoques metodológicos nos proporcionan mayor seguridad y certeza sobre las conclusiones científicas. Creswell (2013a) comenta que *los métodos mixtos logran obtener una mayor variedad de perspectivas del fenómeno: frecuencia, amplitud y magnitud (cuantitativa), así como profundidad y complejidad (cualitativa); generalización (cuantitativa) y comprensión (cualitativa).*

Por tal motivo, realizamos las siguientes precisiones sobre el proceso a realizar:

- **Fuentes de información:** primarias y secundarias

- **Muestreo:**

    - Para la caracterización el 100% de la información reportada en el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario- SISIPEC WEB y los tableros estadísticos publicados en la página del INPEC de la PPL con enfoque diferencial, interseccional y de género.
    - Para las jornadas de sensibilización el diseño muestral cualitativo debe ser representativo en la población privada de la libertad de los ERON seleccionados, con un nivel de confianza del 95% y margen de error o coeficiente de variación del 5%.
    - Para las jornadas de autoreconocimiento el 100% de la PPL autoreconocida como LGTBIQ+ en los ERON seleccionados.

- **Instrumentos:** Encuestas (cuestionarios con preguntas abiertas), grupos focales, entrevistas semiestructuradas o no estructuradas, registro de documentos, observación y otros que sean pertinentes.

Cada una de estas fases debe tener un objetivo específico y contará con una serie de actividades para su consecución.

- **PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"*.

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: *"Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia*

persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Las hojas de vida de cada integrante del equipo de trabajo deben contener los documentos soporte de estudio y experiencia. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia general y específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de once (11) personas, que cumplan con las condiciones de estudio y experiencia establecidas en la letra c) del numeral 2.2. del presente estudio.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado. (según requisito)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia,
- ANEXO "Autorización para presentar documentos" debidamente diligenciado por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proponente.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedido por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o del ejercicio del cargo, indicando mes y año.
- Objeto y/o descripción del contrato o cargo ocupado.

- Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el apartado anterior.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota: En los casos que la certificación laboral solo contenga el objeto general contractual, se aceptará como complemento el documento correspondiente al contrato laboral donde se especifica las funciones a realizar.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011
- El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la convocatoria, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
- Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- El INPEC, de conformidad con el Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada en una misma certificación.

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, mediante la Modalidad de Concurso de Méritos.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso no podrá superar el día 15 de diciembre de 2026.

- **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El objeto a contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C y por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

Regional	Establecimiento	PPL con enfoque diferencial, interseccional y degenero
CENTRAL	129 Cpamsm Bogotá	371
OCCIDENTAL	242 Complejo Carcelario Y Penitenciario Jamundí	658
NORTE	308 Cpms Montería	241
ORIENTE	420 Cpmsm Bucaramanga	80
NOROESTE	537 Complejo Carcelario Y Penitenciario Pedregal	549
VIEJO CALDAS	639 Complejo Carcelario Y Penitenciario Ibagué	720
TOTAL, PPL CON ENFOQUE		2619
Fuente: SISIPEC WEB (19/02/2026)		
Nota: La información suministrada no incluye población privada de la libertad en prisión o detención domiciliaria, ni vigilancia electrónica.		

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.

- **OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego

de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
- Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento de reclusión durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
- Entregar actas de avance del trabajo realizado en cada sitio establecido en el cronograma, las cuales serán revisadas y contarán con el aval del supervisor del contrato mediante acta.
- Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
- Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
- Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

- Asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
- Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
- Reportar de inmediato al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Respetar la autonomía institucional del Inpec, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA,
- Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el Inpec.
- Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
- Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:

    - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
    - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
    - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
    - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.

- Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
- Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
- Firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información, documento en que los servidores públicos o los provistos por terceras partes manifiestan su voluntad de mantener la confidencialidad de la información del instituto, comprometiéndose a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la labor que desarrollan dentro de la misma.

- Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

- **SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Subdirector (a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Subdirección de Gestión Contractual mediante oficio N° 2026IE0008639 del 16 de enero de 2026 emite el siguiente concepto jurídico:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto que se pretende contratar, este se enmarca en los Servicios de Consultoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevista para la selección de consultores o estudios de proyectos.

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos:

"(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...) utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)"

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.10.VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

a) Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP N° 22926 del 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO, FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 10 SITUAC. CSF cuyo objeto es: 1-FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL Y DE GENERO PARA EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO CON PARTICIPACION DE LA PPL AUTORECONOCIDA DENTRO DEL ENFOQUE.–, por valor de ($200'000.000.00), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

b) Justificación

Dentro del proceso de invitación a cotizar, se reciben cuatro (4) cotizaciones, a través del oficio GESDOC 2026EE0019662 del 27 de enero, por lo cual se efectúa un análisis comparativo de las mismas, tal como se relaciona a continuación:

COTIZACION	ENTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	PRODUCTOS	PROPUESTA ECONÓMICA

1	FUNDACION AMILCAR GUIDO: VIDA DIGNA	SI	SI	$ 200.000.000
2	FUNDACION DFC: DESARROLLO SOCIAL, FORMACION Y CULTURA	SI	SI	$ 185.000.000
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SI	SI	$ 479.596.552
4	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PAZOSFERA	SI	SI	$ 215.000.000

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se puede evidenciar que la ofertadas por la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor por encima del promedio, toda vez que estas exceden en el 239% con respecto al promedio de las otras tres cotizaciones de la Fundación Amílcar Guido Vida Digna, la Fundación DFC y la Corporación Social y Cultural PazOsfera que presentan valores similares, impidiendo de esta manera obtener un valor estimado usando las cuatro cotizaciones recibidas, por lo cual se procede a promediar el valor estimado del contrato teniendo en cuenta solo las cotizaciones 1, 2 y 4 como referencia del estudio de mercado realizado dentro del análisis del sector de la siguiente manera:

COTIZACION	ENTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	PRODUCTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	FUNDACION AMILCAR GUIDO: VIDA DIGNA	SI	SI	$ 200.000.000
2	FUNDACION DFC: DESARROLLO SOCIAL, FORMACION Y CULTURA	SI	SI	$ 185.000.000
4	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PAZOSFERA	SI	SI	$ 215.000.000
PRECIO PROMEDIO				**$ 200.000.000**

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO".	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Para determinar el valor de estimado del proceso, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del proceso corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.11.Forma de Pago

El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra

servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	POSICION CATALOGO DE GASTO
1	Documento técnico, en físico y digital (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) de la caracterización y diagnóstico privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género 1.1.1 al 1.1.2. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	25%	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO -
2	Documento técnico escrito (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) con los resultados de las jornadas de sensibilización con lo contenido en los numerales 2.1. al y 2.4. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS". Informe técnico escrito (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) de los resultados de jornada de autoreconocimiento 3.1.1 al 3.1.3. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	25%	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO -
3	Memorias (versión final aprobada de acuerdo con las revisiones referenciadas en la ficha técnica) del SIMPOSIO 4.1. al y 4.3. del punto "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS". Documento técnico la propuesta del diseño y ejes centrales del Manual de Atención Social y Tratamiento Penitenciario para población privada de la libertad con enfoque diferencial, interseccional y de género	50%	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO -

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñ r en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto e INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

- Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
- Informe de ejecución del contratista.
- Certificación de cumplimiento del supervisor.
- Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
- Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

3.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el

artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 392 de 2018 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el INPEC es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el INPEC ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, **se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y experiencia soportados en puntajes.**

El INPEC verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionaran más adelante.

Por tratarse de una Consultoría, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en ningún caso el precio, será factor de escogencia para la selección de consultores.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS**

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

  - **REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por el INPEC para demostrar experiencia en la presente selección serán:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Código**
90 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios Comunitarios y sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales	931415

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso o ejecución de programas y/o proyectos de investigación e intervención en el área del comportamiento humano y social. Experiencia que será verificada en **máximo tres (03) contratos** ejecutados o liquidados en los últimos **cinco (5) años**, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, es decir de **114.23 SMLMV.**

En caso que el proponente no haya renovado el RUP para la vigencia fiscal 2026, podrá presentar el RUP de la vigencia 2025 y los certificados de los contratos ejecutados en la vigencia 2025 y los mismos serán objeto de verificación por Comité Evaluador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

PERIODO	Valor estimado del contrato	SMMLV
ENERO 1º a DICIEMBRE 31 de 2026	$ 200.000.000	114.23

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente por ítem o ítems establecidos para la siguiente contratación, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	**1.423.500**
Enero 1 de 2026 a la fecha	**1.750.905**

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
c. Objeto claramente definido
d. Numero de contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones, expresados en pesos colombianos)
h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j. fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k. constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el

número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el NPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: El proponente deberá incluir en el formato EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DE PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente anexo complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.
En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia de proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente anexo complementario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones que deberán contener la información señalada en el numeral de "Certificaciones de experiencia" que se establezca en el anexo complementario.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

- **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

- Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

- Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

- No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos

Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

- La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para cada tipo de profesión.

- Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

- Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Para la presentación de la oferta y verificación de este requisito habilitante, los proponentes, deberán diligenciar y **presentar junto con su oferta**, los

anexos de relación del equipo de trabajo y carta de compromiso del equipo de trabajo.

Para el desarrollo de la consultoría se requiere que el equipo de trabajo esté integrado como mínimo con los siguientes profesionales:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional en áreas relacionadas con ciencias sociales, ciencias humanas, tales como psicología, sociología, antropología, trabajo social, entre otras con magíster en los mismos campos.	Experiencia profesional: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado y expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que lo requiere la ley colombiana. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Director y/o coordinador, en áreas sociales o humanas, en consultorías y/o asesorías para la elaboración y ejecución de proyectos de investigación. • Diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social, con enfoque diferencial, interseccional o de género. publicado en revista indexada o como resultado de una consultoría o contrato. • Docencia en áreas del comportamiento humano o social y/o de derechos humanos. • Investigaciones con población con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q3. El candidato debe cumplir con el numeral 1 y mínimo dos de los demás numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente	Encargado de dirigir y coordinar todas las actividades propias de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de los contenidos conceptuales de los documentos producidos, de la estructura general de la gerencia y de la coordinación general académica de la consultoría.	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

			deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia requerida.		
1	PSICÓLOGO ESPECIALISTA	Profesional en Psicología con postgrado en las áreas afines al desarrollo del objeto contractual.	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado y expedición de la tarjeta profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Participación en procesos de diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social con énfasis en derechos humanos. • Docencia en las áreas de estadística o metodología de la investigación. • Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos sociales. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. Los candidatos deben cumplir mínimo con los numerales 1 y 2 anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida. Los candidatos deben contar con inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, mediante el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio	Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto

			de una profesión u ocupación del área de la salud, según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.		
1	TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA.	Profesional en Trabajo Social con postgrado en el Área Social y/o derechos humanos	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia especifica en: • Desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Participación en procesos de diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social con énfasis en derechos humanos. • Docencia en las áreas de estadística o metodología de la investigación. • Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos sociales. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. El candidato debe cumplir obligatoriamente mínimo con dos de los numerales anteriormente requeridos En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto
2	SOCIOLOGO Y/ O ANTROPOLOGO	Profesional en sociología y/o antropología con postgrado en el Área Social y/o	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum	Prestar apoyo técnico-científico en la ejecución de las actividades propias del objeto	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del

		derechos humanos	académico en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en: • Desarrollo de programas y/o proyectos de investigación científica en el área psicosocial con enfoque diferencial, interseccional o de género. • Participación en procesos de diagnóstico y diseño de programas en el área del comportamiento humano o social con énfasis en derechos humanos. • Docencia en las áreas de estadística o metodología de la investigación. • Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos sociales. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. • Publicación en revista indexada en clasificación igual o superior a Q4. El candidato debe cumplir con el numeral 1 y mínimo con dos de los numerales anteriormente requeridos En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	de la consultoría	proyecto

NOTA 1: Para verificar si un determinado título académico exigido como **postgrado** se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición. Lo anterior no aplica para los títulos académicos exigidos de pregrado.

El término "equivalente" hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a partir de la formación académica de un

determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado.

Para acreditar la formación académica, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional y/o diploma del programa técnico o tecnológico, según aplique.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda (Cuando aplique).

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, funciones, obligaciones o actividades desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Firma de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a. al e.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Para el cómputo del tiempo de experiencia del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, según lo señalado por el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que el proponente no acredite la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la fecha del título profesional. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa especial que regula determinadas profesiones y establece formas específicas de contabilización de experiencia, como, por ejemplo, el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para profesionales que ejerzan la Ingeniera o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares.

El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el INPEC.

La Entidad **se reserva el derecho** de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la ANE por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la ANE. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ANE una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol.

- **Documentos adicionales al equipo mínimo de trabajo**

El proponente debe allegar Cartas de compromisos debidamente firmadas por el **equipo propuesto** que harán parte del Equipo Mínimo de trabajo, mediante la cual se garantizará que harán parte del equipo que tendrá a cargo el desarrollo del contrato, de acuerdo con el Formato [X].

En dicho formato, se debe realizar la manifestación bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo propuesto, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

- **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

En atención al oficio con radicado 2026IE0068266 de fecha 31 de marzo de 2026, se define que la capacidad financiera para el presente proceso, la cual se describe a continuación:

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 de 2015, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con **CUMPLE** y estará habilitado financiera y organizacionalmente.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con información del año fiscal anterior a la fecha de presentación de la oferta, certificado por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El INPEC hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base

en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes– RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que para la renovación del RUP se tiene plazo hasta el día quinto (5) del mes de abril de cada anualidad; la cámara de comercio se toma aproximadamente diez (10) días hábiles para su revisión y expedición después de aprobados todos los documentos para la renovación, razón por lo cual y en el evento de presentarse esta situación en la etapa de la evaluación financiera de un proceso de contractual, se deberán tomar los Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2024.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad

generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MÍNIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.2 %
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.2 %

Los proponentes que **no** tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO ORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%) C. RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Indicador	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Individual**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L= (Σ(ACn x %n) ÷ Σ(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E= (Σ PTn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI= (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (GI n x %n))
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	RA= (Σ UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	RP= (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión
Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, **se** calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	**IVA**	**RETENCIONES**
"IMPLEMENTACION Y DESARROOLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PORGRSIVO PENITENCIARIO"	IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será **RECHAZADA**.

En caso de que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador será cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

- **OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS**

El INPEC determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

NOTA: La normativa vigente no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si llegara a ocurrir que un proponente se presenta bajo la constitución de esta figura asociativa, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y deberá entender que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participaci\right.}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participaci\right.}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

- **PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán estar inscritos en el RUP y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

- **PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP**

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 20XX debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:**

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es

necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador

* Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo con la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las Notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique, de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. El proponente durante el término de subsanación debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- **Documentos del proceso de contratación:** Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular No 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.
- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INPEC., para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el INPEC, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por el Banco de la Republica.

El INPEC podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HABILITADO**.

- En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO".	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

- **Certificación bancaria**

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, el INPEC deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 , según el cual, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

Nº	Elementos	Puntaje
1	Formación académica adicional y profesionales adicionales de apoyo.	50
2	Experiencia adicional en proyectos relacionados con el sistema penitenciario y carcelario	30
3	Establecimientos adicionales a los descritos para la actividad de diagnóstico	7.75
4	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
5	Cumplimiento Decreto 0287 de 2026	2
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
TOTAL PUNTOS		**100**

NOTA: En virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de

control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el RUP, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, el INPEC consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

- **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL Y PROFESIONALES DE APOYO ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (MÁXIMO 50 PUNTOS).**

Ítem	Formación específica adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que presente el coordinador de proyecto con formación posgradual adicional en la modalidad de maestría adicional al requisito mínimo o doctorado con ciencias sociales o ciencias humanas.	25
2	El proponente que presente al menos un profesional en psicología, trabajo social, antropología o sociología con experiencia de mínimo 1 año de trabajo con población privada de la libertad	15
3	El proponente que presente dos (2) profesionales universitarios en psicología, trabajo social, antropología o sociología adicionales con formación y experiencia de mínimo 1 año en temas de enfoque diferencial, interseccional o de género. (grupos poblacionales que establece el artículo 3 ley 1709 de 2014)	10

4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (MAXIMO 30 PUNTOS)

Ítem	Experiencia adicional del proponente	Puntaje
1	El proponente que acredite experiencia adicional en proyectos relacionados con el sistema penitenciario y carcelario en temas de enfoque diferencial, interseccional o de género en los últimos cinco (5) años.	30

4.3. ESTABLECIMIENTOS ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN (MÁXIMO 7.75 PUNTOS).

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca realizar las actividades descritas en 3 establecimientos de reclusión adicionales a los establecidos en el numeral de los 3.5 de los requisitos mínimos .	7.75

Se aclara que tanto la cantidad de PPL que se deben abordar por ERON adicional, la cual será igual según el ERON el número de PPL pertenecientes al enfoque diferencial, interseccional y de genero con lo indicado en la ficha técnica.

- **CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

- Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.
- Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).
- Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el anexo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

- **CUMPLIMIENTO DECRETO 0287 DE 2026 (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

Para la calificación de este factor de selección, se asignará DOS (2) PUNTOS de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, al proponente que acredite:

- **Una de las siguientes condiciones:**

  - Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

  - Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

  - Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

  - Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

    Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
    Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación

deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para cada una deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.5.2. Vinculación de personas con incapacidad

El proponente deberá acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que

conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
- La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Para la calificación de este factor de selección, se asignará el 0.25% del puntaje total, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, si cumple una de las siguientes causales:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica:

a. Pertenezcan a mujeres Y
b. los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica:

a. Sean ejercidos por mujeres Y

b. Éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

c) Cuando la persona natural:

a. Sean una mujer Y INPEC
b. Haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas:

a. Sean mujeres Y
b. La participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica de persistir el empate se escogerá el segundo de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Proferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Proferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Proferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Proferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Certificación de MIPYMES. El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 505 de 2004, relacionado si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Certificación de personal en condición de discapacidad. Se deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente para ello, que acredite que el proponente y/o sus miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal, con el fin de acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratada por lo menos con un año de anterioridad a la apertura del presente proceso de contratación y que se mantendrá hasta por un lapso igual al plazo de ejecución de la presente contratación.

Cooperativas y asociaciones mutuales, en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Capital Humano. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el INPEC, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

- **OFERTA ECONÓMICA**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en el concurso de méritos el factor económico no será objeto de evaluación, pero, sí se verificará que la oferta contemple todo el alcance solicitado y que no exceda el valor estimado para el presente proceso de selección, es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos; se verificará que el proponente haya diligenciado su oferta económica en el formulario electrónico de la plataforma del SECOP II.

En el valor presentado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. No podrá superar el valor del valor estimado para la presente contratación.

Para aquellos oferentes que, de conformidad con la ley, no sean responsables del IVA, su propuesta económica deberá contemplar tal circunstancia y en todo caso, la misma no podrá superar el valor estimado para la presente contratación con IVA, esto es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

Para la revisión de la oferta económica, el INPEC tendrá como base la aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con

las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

a) La remuneración del personal del consultor.
b) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
c) Gastos por desplazamientos.
d) Gastos de administración.
e) Utilidades del consultor.
f) Gastos contingentes.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas
en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

- **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

- **MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Gene	Inte	Ejec	Oper	El contratista no	Incumplimiento de	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del	Al inicio	Liqui	Verificación de	Mensualmente durante

	r a l	r n o .	u c i ó n .	a c i o n a l .	cump le o modi fica las espec ificaci ones técni cas requ erida s del proce so.	las condi cione s técni cas requ erida s.						del supervi sor del contrat o de las condici ones técnica s requeri das en el objeto contrac tual.						contrato	de la ej ec uc ió n de l co nt ra to	d a ci ó n d el c o n tr a t o	las cond icion es técni cas requ erida s.	te la ejecu ción del contr ato.
2	Esp ecifi co	Inte rno	Ejec ució n	Oper acion al	El contr atista no cuent a con el equip o de traba jo adec uado para el desar rollo del objet o del contr ato	El proc eso desar rolla do no tiene la calid ad esper ada	1	5	6	alt o	Con trat ista	Establ ecer en los pliegos el perfil del person al requeri do e incluir este ítem en los factore s habilita ntes para partici par en la adjudic ación del contrat o	1	1	2	baj o	SI	Jefe de la Dep end enci a que requ iere el serv icio	Al ini cio de l pr oc es o pr ec o nt ra ct ua l	T e r m i n a c i ó n d el p la z o d e ej e c u c i ó n	A trav és de la estru ctur ació n de los estu dios previ os y en la revis ión de las prop uest as pres enta das	Dura nte la etapa preco ntract ual y contr actua l
3	Esp ecifi co	Exte rno	Plan eaci ón	Oper acion al	Inade cuad a proye cción de los costo s que debe n ser asum idos por el contr atista	Incu mpli mien to del contr ato O Pued an afect ar las utilid ades esper adas o gene rar pérdi das	1	4	5	baj o	con trat ista	Realiza r el corresp ondien te estudio de mercad o con el fin de garanti zar la adecua da definici ón del valor del contrat o	1	1	2	baj o	SI	Jefe de la Dep end enci a que requ iere el servi cio	Al ini cio de l pr oc es o pr ec o nt ra ct ua l	A d j u d i c a c i ó n d el c o n tr a t o	Reali zació n del estu dio de merc ado de acue rdo con la nor ma.	Dura nte la etapa preco ntract ual
4	Esp ecifi co	Inte rno	Ejec ució n	Oper acion al	El contr atista no cump le con los entre gable s	El proc eso desar rolla do no tiene la calid ad	1	5	6	alt o	con trat ista	Verifica ción por parte del supervi sor del contrat o del cumpli miento	1	1	2	baj o	N O	Sup ervis or del cont rato	Al ini ci o ce la ej ec uc ió n	Li q u i d a c i ó n d el	Insp ecció n y revis ión de la ejec ució n del cont rato	En forma conti nua desde la fecha de suscri pción del

					pactados durante las diferentes etapas del proceso.	esperada						oportuno de los entregables							del contrato	contrato	por parte del supervisor del contrato	contrato hasta terminar su ejecución
5	general	externo	Planeación	Operacional	Que el proponente seleccionado no suscriba el contrato	que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	contratante	Solicitar póliza que ampare la seriedad del ofrecimiento conforme a la normatividad vigente	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal.	Antes de la adjudicación.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y supervisor	Desde la etapa precontractual	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

- **GARANTÍAS**

- **SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del proceso.

VIGENCIA: tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

- **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit 800215546-5 La garantía de cumplimento debe tener los siguientes amparos:

A. Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir: (a) el cumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
B. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

C. Calidad del servicio, este Amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Igualmente se solicitará la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.

Contrato de seguro contenido en una póliza - Decreto 1082 de 2015.					
POLIZA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**DEDUCIBLE**	**JUSTIFICACIÓN**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo básico: Predios Labores y Operaciones Amparos adicionales: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 NOTA: ASEGURADO – LA NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.	200 SMMLV	VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.	AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TRECEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015. NOTA: DEBERA APORTAR EL RECIBO DE PAGO.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	**% PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y tres (3) años más.

Las pólizas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez firmado el contrato las deberá allegar dentro de los de los cinco (5) días hábiles siguientes de la suscripción del mismo.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

- **INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así corno el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

- **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	Aprobación	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza	**Chile**	Si	No	No	No

Pacífico	**México**	Si	N/A	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Decisión 439 de 1998 - CAN		Si	Si	No	Si

- **POTESTAD VERIFICADORA**

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

- **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dra. CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ
Directora de Atención y Tratamiento

Revisado por: Anyela Alexandra Ortiz Hoyos. Subdirectora (C) Atención Psicosocial.
Luz Adriana Sanabria Casiano. Coordinadora Grupo de Atención Psicosocial.
Elaborado por: Diana Paola Cubides Serrano. Profesional Especializado - Grupo de Atención Psicosocial.
Fecha de elaboración: 14/04/2026
Archivo: C:\Users\DCUBIDESS\Documents\GATES2026\ENFOQUE DIFERENCIAL\CONTRATACION